



**VISTOS;** el Informe N° 000540-2021-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone en su último párrafo que los Ministros de Estado pueden delegar en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, de acuerdo al artículo 1 del Decreto Supremo N° 003-2008-PCM, la denominación de los Ministerios y Organismos Públicos Descentralizados, así como sus siglas y logos institucionales, sólo pueden ser utilizados por las personas naturales, personas jurídicas, entidades, Gobiernos Locales y Regionales, que cuenten con autorización expresa del Titular o máxima autoridad administrativa de aquéllos;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000001-2021-DM/MC y sus modificatorias, se delega facultades y atribuciones en diversos funcionarios del Ministerio de Cultura durante el Ejercicio Fiscal 2021;

Que, el artículo 16 del Reglamento de organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC establece que la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional es la unidad orgánica dependiente de la Secretaría General encargada de las acciones de comunicación, difusión, posicionamiento institucional, protocolo y relaciones públicas del Ministerio de Cultura; y de acuerdo al numeral 16.11 tiene la función de supervisar el uso adecuado del logotipo institucional;

Que, mediante el Informe N° 000540-2021-OGAJ/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de lo establecido en el numeral 25.6 del artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, propone la incorporación del literal d) al numeral 3.4 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 000001-2021-DM/MC y sus modificatorias, a fin de que se delegue en el/la Secretario/a General del Ministerio de Cultura, la facultad de autorizar el uso del logo institucional, previo informe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 003-2008-PCM;



Que, a fin de agilizar la gestión administrativa de la entidad, a través de la desconcentración de facultades, se estima por conveniente modificar la Resolución Ministerial N° 000001-2021-DM/MC y sus modificatorias;

Con el visado del Secretario General y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1.- Incorporación del literal d) al numeral 3.4 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 000001-2021-DM/MC y sus modificatorias**

Incorpórase el literal d) al numeral 3.4 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 000001-2021-DM/MC y sus modificatorias, quedando redactado de la siguiente manera:

“(…)

#### **3.4 En materia administrativa: Respecto del Pliego 003: Ministerio de Cultura.-**

“(…)

*d. Autorizar el uso del logo institucional, previo informe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 003-2008-PCM”*

**Artículo 2.-** La presente resolución entra en vigencia el mismo día de su publicación en el diario oficial “El Peruano”.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente resolución al funcionario a quien se le ha delegado facultades.

**Artículo 4.-** Dispónese la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)), el mismo día de su publicación en el diario oficial “El Peruano”.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**ALEJANDRO ARTURO NEYRA SANCHEZ**  
Ministro de Cultura